COMUNICADO INTERNO
SRCA – 1473 – 26

PARA: JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Subdirector de Regulación y Control Ambiental.

DE: ANA LUCIA CARDONA TORRES
Técnico Operativo 3132 Grado 18
Supervisora CPS N° 1076-26

FECHA: 13 de octubre de 2026.

ASUNTO: Solicitud Autorización Cesión de contrato de prestación de servicios N° 1076-26

Por medio del presente me dirijo ante Usted de manera respetuosa con el fin solicitarle autorización para celebrar un acto contractual de cesión respecto al contrato de prestación de servicios No. 1076 del año 2026, ello, considerando que el CONTRATISTA MARIA DANIELA, mediante oficio de fecha 09 de octubre de 2026 realizó una solicitud de cesión del contrato que ejecuta a la fecha en el cual manifiesta los motivos que impiden seguir con la ejecución del objeto contractual y puso en consideración la hoja de vida del profesional: ANDRES FELIPE ACERO QUITIAQUEZ, por considerar que el mismo es idóneo para continuar la ejecución del objeto contractual; oficio que se adjunta al presente comunicado.

De otra parte, la suscrita SUPERVISORA del contrato considera que la hoja de vida propuesta por el CONTRATISTA – CEDENTE, reúne los requisitos exigidos para la ejecución del objeto contractual puesto que cuenta con la formación académica y la experiencia exigida tanto en los Estudios Previos como en la Invitación Pública del respectivo contrato, lo cual permite darle continuidad al objeto contractual y seguir contando con los servicios que se requieren en la Entidad.

Atentamente,

ANA LUCIA CARDONA TORRES
Técnico Operativo 3132 Grado 18
Supervisora del Contrato de prestación de servicios N°1076-26

JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

CRQ RECIBIDO
Nombre: SILVANA MORES
Fecha: 13 DE OCT 2026
Hora: 11:30 AM

JHOAN SEBASTIAN PULECIO
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ
Armenia, Quindío

SEÑORA.
ANA LUCIA CARDONA TORRES
Técnico Operativo grado 18
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ
Supervisora para Contrato de Prestación de Servicios N° 1076 de 2026.

Referencia: Aceptación cesión de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1076 de 2026 (CPS-1076-2026).

Cordial saludo,

Mediante la presente me dijo a ustedes de manera atenta y respetuosa con la finalidad de manifestar mi aceptación, respecto a la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 1076 de 2026 (CPS-1076-2026), cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales en la subdirección de regulación y control ambiental apoyando las diferentes actuaciones técnicas inherentes al área forestal en cumpliendo del proyecto 10 del plan de acción institucional"*; con un plazo de ejecución de: OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS, fecha de inicio: 25 de septiembre de 2026 y fecha de terminación: 18 de diciembre de 2026.

Es necesario indicarles que cumplo con todos los requisitos de formación académica y experiencia requeridos en el Estudio Previo y la Invitación del Proceso de Contratación Directa, tal como lo podrán verificar en los documentos adjuntos para celebrar el acto contractual de cesión.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ACERO QUITIAQUEZ
CC. 1.110.574.074

CRQ RECIBIDO
Nombre: SILVIA C.
Fecha: 15 05 09 2026
Hora: 11:30 AM

Armenia, Quindío 09 de octubre de 2026

SEÑOR.
JHOAN SEBASTIAN PULECIO
Subdirector de Regulación y Control Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ
Armenia, Quindío

ASUNTO: Solicitud cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1076 de 2026.

Cordial saludo,

MARIA DANIELA VARON VARON, identificada con cédula de ciudadanía 1.006.086.427 de Ibagué, me permiso solicitar ante usted la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1076 de 2026, el cual se encuentra actualmente en ejecución con la Subdirección de Regulación y Control Ambiental desde el día 25 de septiembre de 2026 y con un plazo de ejecución de 85 días.

En este sentido me permito proponer al señor **ANDRES FELIPE ACERO QUITIQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.574.074 de Ibagué, quien terminará la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales N° 1076 de 2026, hasta el 18 de diciembre de 2026, tal como se establece inicialmente en el acta de inicio de dicho contrato.

En consecuencia, me permito informar que a partir del día 13 de octubre de 2026, no continuare con la ejecución del contrato suscrito con la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ por motivos personales.

Cordialmente,

Daniela V.

MARÍA DANIELA VARÓN VARÓN
CC. 1.006.086.427
SEÑOR.

CRQ RECIBIDO
Nombre: Silva Montes
Fecha: 13-OCT-2026
Hora: 11:30AM

CONTRATO DE CESION Nro.001
AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nro. 1076 del 2026

Entre los suscritos a saber: **JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.094.927.800**, en calidad de Subdirector de Regulación y Control Ambiental Código 0040 grado 18 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, según Resolución No. 2969 del 02 de diciembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 de 2025, debidamente autorizado para celebrar el presente acto de conformidad con el artículo 3 de la Resolución No. 2672 del 13 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución 028 del 17 de enero de 2022, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, quien en adelante se denominará LA CORPORACIÓN; por otra parte, **MARIA DANIELA VARON VARON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.006.086.427** expedida en Ibagué, quien obra en nombre propio y en calidad de contratista, en adelante EL CEDENTE; y por otra parte, **ANDRES FELIPE ACERO QUITIAQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.110.574.074**, quien obra en nombre propio y en adelante se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-1076 de 2026**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ y **MARIA DANIELA VARON VARON** celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-1076-2026, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO LAS DIFERENTES ACTUACIONES TÉCNICAS INHERENTES AL ÁREA FORESTAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 10 DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL".*** 2. Que, el contrato tiene un plazo de ejecución de **OCHENTA Y CINCO (85) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Conforme al acta de inicio suscrita el 25 de septiembre de 2026, la fecha de inicio de ejecución fue el 25 de septiembre de 2026 y la fecha de vencimiento registrada es el 18 de diciembre de 2026. 3. Que, el contrato cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2066 del 21 de septiembre de 2026 y con Registro Presupuestal de Compromisos No. 2621 del 25 de septiembre de 2026. El valor total del contrato asciende a **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($9.916.600)**, con cargo al rubro *"Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p."*, código 320903 – 2.3.322.10.2.2.2.9.4.9.0 – 20. 4. Que la cláusula décima octava del contrato establece que EL (LA) CONTRATISTA solo podrá ceder el contrato previa autorización escrita de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ. 5. Que, MARIA **DANIELA VARON VARON**, en calidad de contratista, mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2026, recibida el día 13 de octubre de 2026, solicitó autorización para ceder el contrato, exponiendo los motivos que le impiden continuar con su ejecución y presentando la hoja de vida de **ANDRES FELIPE ACERO QUITIAQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1.110.574.074**. 6. Que, mediante Comunicado Interno **SRCA-1473-26** de fecha 13 de octubre de 2026, el supervisor del contrato solicitó la cesión, dejando constancia de la verificación de la idoneidad y experiencia del cesionario frente a los requisitos establecidos en los estudios previos. 7. Que, una vez verificada la formación académica, la experiencia y la documentación aportada por LA CESIONARIA, se constató el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para continuar con la ejecución del objeto contractual, conforme a lo establecido en los estudios previos. Lo anterior se encuentra respaldado en el certificado de idoneidad expedido por la Coordinadora de Talento Humano de la Corporación. 8. Que, **MARIA DANIELA VARON VARON**, en su calidad de contratista cedente, manifiesta que no reclamará ni solicitará el pago de suma alguna a su favor con ocasión de la presente cesión, por concepto de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-1076-2026**, circunstancia que se dejará consignada en el presente documento, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan a la supervisión contractual. 9. Que para LA CORPORACIÓN subsiste la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual, por lo que resulta pertinente autorizar la cesión, siempre que se cumplan los requisitos aplicables. **10**. Que, teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan que la presente cesión se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN.** LA CORPORACIÓN autoriza la cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-1076-2026**, de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO.** El presente contrato tiene por objeto la cesión del Contrato de Prestación de

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

Servicios No. **CPS-1076-2026 de 2026**, cuyo objeto *es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL APOYANDO LAS DIFERENTES ACTUACIONES TÉCNICAS INHERENTES AL ÁREA FORESTAL EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO 10 DEL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL"*, por parte de **MARIA DANIELA VARON VARON**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.006.086.427** expedida en Ibagué, a favor de **ANDRES FELIPE ACERO QUITIAQUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1.110.574.074** expedida en Ibagué, PARÁGRAFO. El contrato se cede en las condiciones inicialmente pactadas, sin modificar su naturaleza, objeto, obligaciones, derechos ni demás estipulaciones, salvo lo que expresamente se derive de la cesión. **CLÁUSULA TERCERA. DE LA CESIÓN.** EL CESIONARIO se compromete con EL CEDENTE y con LA CORPORACIÓN a recibir el contrato en el estado de ejecución en que se encuentre y a continuar desarrollando el objeto contratado hasta su terminación, de acuerdo con los documentos contractuales. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO, VALOR Y FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN.** El plazo restante objeto de la cesión será de **SESENTA Y SEIS (66) DÍAS CALENDARIO**. El valor correspondiente al saldo pendiente de ejecución será de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.700.000)**, pagadero de la siguiente manera: un primer pago por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000)**, correspondiente a los primeros **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** de ejecución, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión; y un segundo y último pago por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.200.000)**, correspondiente a los **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO** restantes de ejecución. Los pagos estarán sujetos a la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, los respectivos informes de actividades y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las condiciones contractuales. **CLÁUSULA QUINTA. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DEL SALDO:** Teniendo en cuenta que a LA CEDENTE no se le efectuaron pagos por concepto de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-1076-2026**, y que esta manifiesta que no reclamará suma alguna a su favor con ocasión de la presente cesión, mediante Comunicado Interno **No. 1495-2026** se solicitó la reducción del saldo correspondiente a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($2.216.000). CLÁUSULA SEXTA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN: EL CESIONARIO** acepta la CESIÓN que le hace **EL CEDENTE** con los mismos derechos y obligaciones estipuladas en las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1076 del año 2026, por lo tanto, **LA CORPORACIÓN** no reconocerá por la ejecución del contrato valores diferentes a los pactados Inicialmente. **CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CESIONARIO: EL CESIONARIO** deberá dar cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1076 del año 2026, y a las consagradas en el presente acto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DE LAS PARTES: 1) EL CEDENTE** declara: **a)** Que cede y transfiere a **EL CESIONARIO** todas las obligaciones y derechos contractuales derivados del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 1076 del año 2026; **b)** Que sus obligaciones y derechos en relación con el contrato cedido se limitarán única y exclusivamente a las responsabilidades causadas con anterioridad a este contrato. **c)** Que, a la fecha de suscripción del presente contrato de cesión, no se le adeuda suma alguna por concepto de honorarios derivados del Contrato de Prestación de Servicios **No. CPS-1076-2026. 2) EL CESIONARIO** declara: **a)** Que conoce perfectamente la naturaleza de los servicios a prestar y las normas legales que le son inherentes; **b)** Que se subroga en todos los derechos y obligaciones contractuales que tenía EL CEDENTE; **c)** Que una vez suscrito el presente contrato se pondrá en contacto directo con **LA CORPORACIÓN** y con el supervisor del contrato cedido, para continuar con la ejecución del mismo, una vez se cumpla con los requisitos, tales como: Expedición de Registro presupuestal, constancia de afiliación a la ARL. **PARÁGRAFO:** La ejecución contractual queda supeditada hasta que se cumpla con todos los requisitos necesarios de legalización de la presente cesión. **CLAUSULA NOVENA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Las cláusulas del presente contrato de CESIÓN guardan su vigencia en cuanto no se opongan al contrato cedido. **CLÁUSULA DECIMA. NOTIFICACIONES: EL CESIONARIO** autoriza que cualquier aviso, solicitud, comunicación y notificación que se deriven del desarrollo del presente contrato, sean enviadas al correo electrónico personal: andresaceroq@gmail.com

La suscripción de la cesión se encuentra sujeta al cronograma del SECOP II.

Teléfonos: 7480600 - **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte

NOTA: El (la) contratista acepta el presente clausulado con la firma electrónica que realizará la plataforma SECOP II aceptando las condiciones contractuales.

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellos que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Silvana V. Montes – Abogada Contratista SRCA
Aprobó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez - Subdirector SRCA

Teléfonos: 7460600 – **Cel.** 3174274417 **Correo:** servicioalcliente@crq.gov.co
Dirección: Calle 19 Norte No.19-55 B. Mercedes del Norte